

ANUNCIO de 28 de abril de 2005 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 8 de abril de 2005, correspondiente al establecimiento definitivo de servidumbres de riego en la Zona de Concentración Parcelaria de Zújar-El Molar.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 211.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y artículos 59.5 y 60.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas interesadas la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de fecha 8 de abril de 2005, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I. Asimismo, existe un Anexo II en el que se relacionan los propietarios afectados por la resolución que se transcribe como Anexo I.

Mérida, a 28 de abril de 2005. El Jefe de Servicio de Ordenación de Regadíos, ANDRÉS ESPERILLA FERNÁNDEZ.

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

Visto el expediente, con los correspondientes informes técnico y jurídico, así como la propuesta de resolución que precede, ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1080/1985, de 5 de junio, de Transferencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, la legislación especial del Decreto 118/1973, de 12 de enero, por el que se aprueba el Texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario (B.O.E. nº 30, de 3 de febrero) y demás disposiciones concordantes y, en uso de las competencias que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de 22 de octubre de 1985, (D.O.E. nº 88, de 29 de octubre de 1985) y en materia de Concentración Parcelaria la Orden de 2 de diciembre de 1989,

de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. nº 99, de 19 de diciembre de 1989).

Considerando que por el equipo técnico se ha procedido al trazado de la red primaria, secundaria y complementaria de riego por aspersión, en previsión de que todas las fincas de reemplazo del Acuerdo de la Concentración Parcelaria de Zújar-El Molar puedan disponer de su correspondiente toma de riego, para lo cual se establecen dos clases de servidumbres de paso de tuberías, siendo el asunto esencialmente técnico pero no habiendo obstáculos para el establecimiento de estas servidumbres dado lo dispuesto en el artículo 230 nº 2 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973,

RESUELVE

La modificación del Acuerdo de la Zona de Concentración Parcelaria Zújar-El Molar en el sentido de:

Establecer definitivamente las siguientes clases de servidumbres de paso de tuberías de acuerdo con la relación de propietarios adjunta en la que consta el número de finca, polígono y propietario, nombre de propietario y clase de servidumbre, así como una relación de planos en donde se delimitan dichas servidumbres:

Clase primera: anchura de 4 metros y longitud variable que afecta a una sola finca, que puede discurrir a través de una finca o bien paralela a un camino.

Clase segunda: anchura de 2 metros y longitud variable, que afecta a la linde de dos fincas colindantes, por lo que el total de la servidumbre es de 4 metros de anchura.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá recurrir en Alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, recurso que podrá interponer ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar otros recursos que estime oportuno. Mérida, a 8 de abril de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias, Justa Núñez Chaparro.

ANEXO II

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA ZÚJAR-EL MOLAR POR ESTABLECIMIENTO DEFINITIVO DE SERVIDUMBRES DE RIEGO.

<i>Polígono</i>	<i>Finca</i>	<i>Servidumbre</i>	<i>Nº propietario</i>	<i>Propietario</i>
1	2	1	72	Parejo González, Cándido
1	3	1	96	Tapias Rejas, Pedro
1	4	1	81	Renco Mera, Diego
1	5	1	500	Masa Común
1	6	1	50	Lozano Sánchez-Reseco, Antonio
1	7	1	69	Nieto Montero, José
1	8	1	78	Ramos Gutiérrez de Tena, Esteban
1	9	1	2	Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
1	10	1	90	Sánchez Peñas, Eusebio
1	11	1	23	Chamizo Donoso, Antonio
1	12	1	14	Calderón Naranjo, José
1	13	1	84	Reseco Romero, Manuela
1	16	1	63	Moraga Ramos, Encarnación
1	17	1	62	Moraga Lozano, Antonio
1	18	1	17	Calderón Tejeda, Joaquín
1	20	1	15	Lage Barreira, José Manuel
1	21	1	79	Ramos Lozano, Juan
1	22	1	74	Durán Martínez, María del Pilar

2	1	1	26	Fernández-Huertas González, Santiago
2	2	1	78	Ramos Gutiérrez de Tena, Esteban
2	3	1	500	Masa Común
2	4	1	76	Puerto Rodríguez, Antonio
2	5	1	21	Casillas Lozano, Manuel
2	7	1	36	Gutiérrez Pérez del Villar, José María
2	8	1	44	Horrillos Casillas, Antonio
2	9	1	500	Masa Común
2	11	1	54	Manchado Parejo, Tiburcio
2	12	1	34	Guisado Sánchez Reseco, María Josefa
2	13	1	92	Sánchez Reseco Lozano, Irene
2	14	1	97	Cidoncha Mera, Amalia
2	15	1	24	Daza Pérez, Jesús
2	16	1	93	Segador Parejo, Fermina
2	17	1	67	Naranjo Rejas, Germán
2	18	1	51	Lozano Tapia, Pedro
2	19	1	4	Barco Lozano, María
2	20	1	66	Muñoz Barco, María Juana
2	21	1	94	Tapia Llanos, Alfonso
2	22	1	22	Casillas Romero, Antonio
2	23	1	27	García García, Antonia
2	24	1	41	Hidalgo Tejeda, José

2	25	1	80	Ramos Ramos, Ángel
2	26	1	6	Barrantes Lozano, Diego
2	27	1	13	Cabanillas Reyes, Lucía
2	28	1	500	Masa Común
2	31	2	88	Romero Pérez del Villar, Antonio
2	32	1-2	83	Reseco Gil, Juan Vicente
2	33	1	35	Gutiérrez González, Luisa
2	34	1	54	Manchado Parejo, Tiburcio
2	35	1	53	Manchado Martín, Justo
2	36	1	89	Romero Tejada, María
2	37	1	56	Martín Parejo, Inocente
2	38	1	48	Lozano Muñoz, Petra
2	39	1	28	García García, Fermín
2	40	1	38	Hidalgo Escobar, Francisco
2	41	1	40	Hidalgo Olivares, Manuela
2	42	1	39	Hidalgo Guisado, Justo
2	43	1	7	Barrantes Lozano, Fermina
2	44	1	87	Romero Blázquez, Alfonsa
2	45	1	11	Barrantes Vargas, Francisco
2	46	1	9	Barrantes Morcillo, Valentín
2	47	1	8	Barrantes Manchado, Hermanos y otros
2	49	1	500	Masa Común
2	50	1	16	Calderón Solomando, Antonio
2	51	1	77	Ramos González, Antonio
2	52	1	19	Casado Balsera, Emilio
2	54	1	98	Lozano Carmona, Tomás
2	55	1	31	González Casado, Adela del Carmen
2	56	1	20	Casado Casado, Carmen
2	57	1	32	González de la Fuente, Manuel
2	58	1	82	Reseco García, Antonia Julia
2	59	1	91	Sánchez Pérez, Josefa
2	60	1	99	Olivares Lozano, Guadalupe
2	61	1	70	Olivares González, Hermanos y otros
2	62	1	65	Murillo Manchado, Justo
2	63	1	33	González-Ontiveros, Grijota, Ángel Vicente
2	64	1-2	42	Horrillo Casillas, Isidro
2	66	1	73	Parejo Sánchez, Juan Vicente
2	67	1	1	Álvarez Fernández, Hermanos y otros
2	68	1	86	Rivera Martín, Alfonso
2	69	1-2	49	Lozano Muñoz, Rosa
2	70	1	52	Manchado Casillas, Purificación
2	74	1	43	Horrillo Prieto, Lucas
2	75	1	37	Hidalgo Álvarez, César
2	76	1	46	Lozano Benítez Cano, Francisco
2	77	1	64	Moreno Rodríguez, Manuel
2	78	1	95	Tapia Olivares, Francisco
2	81	1	18	Carmona Donoso, Antonia
2	82	1	2	Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
2	83	1	45	López Carmona, Ángel
2	84	1	2	Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
2	85	1	57	Megías Barrero, Francisco Javier
2	86	1	5	Barrantes Lozano, Antonio
2	87	1	60	Mera Barrero, Miguel
2	91	1	2	Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
2	92	1	69	Nieto Montero, José